



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2494

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 18 de octubre de 2011.-

Visto:

El Decreto N° 1720 de fecha 31 de agosto de 2009 del Departamento Ejecutivo y el Decreto N° 1453/08 reglamentario del artículo 8° de la Ordenanza N° 8269, referido a los trámites de edificación y demolición; y

Considerando:

Que el Decreto N° 1720/09 tuvo por finalidad suspender por el termino de dos años contados a partir de la fecha de su sanción la aplicación del artículo 5° Apartado 3 Caducidad de permiso, artículo 5° Apartado 6 Reanudación de trámites por Expedientes archivados y artículo 8° Apartado 3 Caducidad de permiso, todos pertenecientes al Decreto N° 1453/08.

Que resulta necesario contemplar una prórroga en la suspensión prevista en el mencionado decreto para aquellos permisos de edificación con tramite iniciado con fecha posterior al 02/01/2001, flexibilizando procedimientos a fin de brindar plazos mayores a los vigentes respecto al inicio, desarrollo y terminaciones de las obras.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: SUSPENDESE por el término de 1 (UNO) año contado a partir del 31 de Agosto de 2011, para aquellos casos expedientes de Edificación que hayan obtenido el correspondiente Permiso con fecha posterior al 02/01/2001, la aplicación de los siguientes Artículos del Decreto N° 1453/08:

- a) "Artículo 5° Inciso 3. Caducidad de permiso. Se considerara caduco todo permiso de edificación cuyas obras no se hubieran comenzado dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento del permiso. Este puede ser ampliado siempre que, a juicio de la Dirección General de Obras Particulares, así lo justifiquen los motivos aducidos en la solicitud presentada por el propietario o el constructor".
- b) "Artículo 5° Inciso 6. Reanudación de trámites por expedientes archivados. La reanudación del trámite de un expediente archivado podrá efectuarse dentro de los siguientes plazos de haber sido enviado al archivo: 6 meses para los casos de desistimiento de obras; 1 año para los casos de caducidad de permiso y de obras a ejecutar por etapas y 2 años para obras paralizadas. Excedidos estos términos será necesario gestionar otro permiso abonando los derechos respectivos."
- c) "Artículo 8 Inciso 3. Caducidad del permiso. Se considerara caduco todo permiso de demolición cuyos trabajos no hubieran comenzado dentro de un plazo de 6 meses a contar desde la fecha en que fue otorgado el permiso.".-

Artículo 2º: ESTABLECESE para los casos alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1º del presente que la Dirección General de Obras Particulares podrá iniciar procesos de Caducidad de Permisos solamente a requerimiento del propietario del inmueble, siempre que se cumplan las demás normas vigentes.-

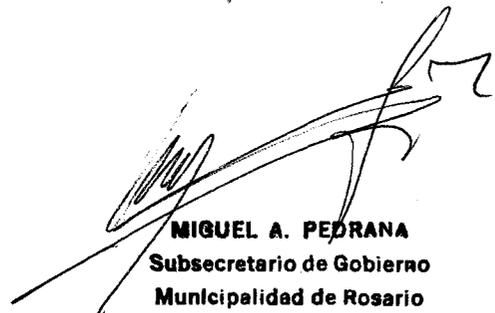
Artículo 3º: INSERTESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario



MIGUEL A. PEDRANA
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

